

**RESOLUCIÓN No. 098**  
**(27 de Mayo de 2015)**

**"Por la cual se adjudica el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-ICT-006-2015**

La suscrita Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y,

**CONSIDERANDO**

Que en desarrollo de sus competencias legales, la Dirección Técnica de Cultura definió la necesidad de **"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"**, con un presupuesto oficial de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 38.500.000,00)**, incluido IVA.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de las mencionadas dependencias, el estudio previo y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que los recursos con los que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65 del 30 de Marzo de 2015.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, por el término de cinco (5) días hábiles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: [www.colombiacopra.gov.co](http://www.colombiacopra.gov.co).

Que mediante Resolución No. 078 del 5 de Mayo de 2015 se ordenó la apertura al Proceso de Contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-ICT-006-2015, y se adoptaron los pliegos definitivos, los cuales se publicaron a partir de esa misma fecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones definitivo, se recibieron dos (2) propuestas correspondientes a las firmas:

<b>TRANSPORTES ESPECIALES EL SAMAN S.A.S</b>
<b>TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S.</b>

Que el día 20 de Mayo de 2015, se publicó en el marco de la verificación de las ofertas, de conformidad a lo señalado en el pliego de condiciones definitivos y en los Artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, el informe preliminar jurídico, técnico y financiero con la información pendiente por subsanar; dándole traslado para que los proponentes subsanaran los requisitos habilitantes que no fueran objeto de rechazo de la oferta, de lo cual queda evidencia en el expediente contractual, el cual se resume de la siguiente manera:

	PROponente	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CONSOLIDADO
1	TRANSPORTES ESPECIALES EL SAMAN S.A.S	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
2	TRANSPORTE Y TURISMO 1A	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR

RESOLUCIÓN No. 098  
(27 de Mayo de 2015)

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-ICT-006-2015

S.A.S.				
--------	--	--	--	--

Que dentro del plazo de tres (03) días hábiles previsto en el cronograma del proceso para la subsanación de requisitos o de documentos habilitantes, el proponente TRANSPORTES ESPECIALES EL SAMAN S.A.S., no presentó la información solicitada, por otro lado TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S., acreditó y aclaró la documentación solicitada con la finalidad de subsanar aspectos de verificación; la cual fue estudiada y comprobada por parte del comité evaluador, quedando por lo tanto el siguiente consolidado:

De los Requisitos Habilitantes:

	PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CONSOLIDADO
1	TRANSPORTES ESPECIALES EL SAMAN S.A.S	NO ACLARÓ LAS FACULTADES QUE OSTENTA COMO ADMINISTRADOR O GERENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL CARTAGENA	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE NO APORTÓ CONTRATO DE ADMINISTRACION O DE AFILIACION A LA EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA LA CONDICION DE PROPIETARIO DE LOS VEHUCLOS QUE OFRECE	NO APORTÓ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES EN FIRME	NO CUMPLE
2	TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S.		APORTÓ LA TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHICULO OFRECIDO A NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S. Y ADEMAS ACLARO QUE EL CILINDRAJE 1998 POR NORMA TECNICA SE APROXIMA A 2000 CC		CUMPLE

De los Factores Ponderables:

	PROPONENTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TECNICO - OFRECIMIENTO DE MODELO DE LOS VEHICULOS MÁS RECIENTE	PRECIO
1	TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S.	0	30	169

**RESOLUCIÓN No. 098**  
(27 de Mayo de 2015)

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-ICT-006-2015

**PUNTAJE TOTAL OBTENIDO**

	PROPONENTE	ECONOMICO	TECNICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
1	TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S.	169	30	0	199

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar procede a adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° MC-ICT-006-2015, a la empresa **TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S** identificada con Nit 811010604 - 3, acogiendo en su integridad la recomendación del Comité Evaluador, especialmente en cuanto a los conceptos y puntajes asignados y por ser la propuesta que cumplió con todos los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y obtuvo un puntaje de 199 puntos.

Por lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MC-ICT-006-2015 que tiene por objeto "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES" a la empresa **TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S.**, identificada con Nit 811010604-3, representada legalmente por John Jairo Londoño identificado con C.C. N° 98.574.075, por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 38.150.000,00)**, incluido IVA.

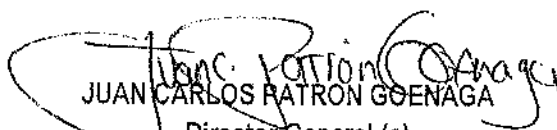
**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente del contenido de la presente decisión al proponente favorecido de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

**CUARTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP a través del Portal Único de Contratación Pública. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 1510 de 2013.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 27 días del mes de Mayo de 2015.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CARLOS PATRÓN GOENAGA**  
 Director General (e)  
 Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar